

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PARA CASOS DE DELINCUENCIA JUVENIL

Como víctima del delito en Oregón, usted tiene derechos legales. Muchos de estos derechos entran en efecto automáticamente y se encuentran en el folleto "Derechos de las Víctimas en el Sistema de Justicia Juvenil". Sin embargo, debe solicitar algunos de estos derechos para que entren en efecto. Una víctima, el abogado de la víctima o si la víctima lo solicita, el fiscal del distrito a su criterio, podrá hacer valer y aplicar estos derechos a su favor. [Constitución de Oregón Art. 1, Sec. 42(4)].

Por favor marque la caja enfrente de los derecho(s) (enumerados a continuación) que esta solicitando.

Regrese el formulario a La Fiscalía del condado de Marion—Departamento Juvenil  
3030 Center Street NE, Salem, OR 97301 |

**Devuelva este formulario o comuníquese con la oficina del fiscal del distrito o departamento juvenil locales a la brevedad en caso que desee hacer uso de alguno de estos derechos. Si la oficina del fiscal del distrito o el departamento juvenil no son informados, entenderán que usted no desea hacer uso de estos derechos.** Si cambia de opinión en algún momento y decide que desea hacer uso de los derechos que aún no solicitó, comuníquese con la oficina correspondiente y ellos trabajarán con usted para que haga uso de los derechos si aún es posible. La oficina del fiscal del distrito o el departamento juvenil podrían solicitar su participación si su caso va a juicio incluso si no desea recibir más información acerca de los derechos ni de su aplicación. ***Usted puede solicitar:***

1. Ser notificado con anticipación de toda etapa crítica del proceso visto en un juicio público. [ORS 419C.273]

***(Vea al dorso de este formulario para más información sobre procesos en etapa crítica)***

2. Ser escuchado en una audiencia de detención o protección [ORS 419C.273(2)(a)(A)]
3. Ser escuchado en una audiencia para tratar la colocación del delincuente juvenil [ORS 419C.273(2)(a)(B)]
4. Ser escuchado en una audiencia de disposición [ORS 419C.273(2)(a)(C)]  
[Tiene el derecho de ser escuchado en una audiencia de liberación pero debe informar al Fiscal del Distrito o al Departamento Juvenil si desea ejercer este derecho – Const. de OR Art. 1, Sec. 42(1)(a)]
5. En un caso de delito grave con agresión, que el fiscal del distrito o departamento juvenil consulten con usted antes de proceder a un acuerdo de declaración de culpabilidad y antes de formalizar un acuerdo final de declaración de culpabilidad. [Const. de OR Art. 1, Sec. 42(1)(f)]
6. Si el delito incluyó la transmisión de fluidos corporales, un análisis de VIH del delincuente juvenil. [ORS 419C.475]
7. Limitar la copia o distribución de registros de audio o video de conducta sexual de un niño o invasión de la privacidad personal. [ORS 135.873]
8. No permitir la cobertura del proceso de delito sexual a través de medios, televisión, fotografía o equipo de grabación. [UTCR 3.180]
9. En un caso de colisión automovilística por conducir en estado de ebriedad, que la información del caso suministrada al delincuente juvenil también esté disponible para usted. [ORS 135.857]

La víctima también puede solicitar otros derechos que se aplican después de una sentencia juvenil. Comuníquese con el Departamento Juvenil, Autoridad Juvenil de Oregón o Junta de Evaluación de la Seguridad Psiquiátrica Juvenil para más información y para solicitar estos derechos. ***(Vea al dorso de este formulario para más información.)*** **ESCRIBIR EN LETRA DE MOLDE LEGIBLE**

Nombre de la víctima

Nombre del padre/tutor de la víctima menor

Dirección postal

Ciudad / Estado / Código postal

No. de teléfono durante el día

Correo electrónico

Nombre del presunto delincuente juvenil (si se conoce)

No. del caso (si se conoce):

La Constitución de Oregón otorga a las víctimas el derecho de estar presentes en el proceso y, previa **solicitud** específica, ser informadas con anticipación sobre las etapas críticas del proceso.

“**Etapla crítica del proceso**” significa una audiencia que:

- Afecta los intereses jurídicos del menor o del delincuente juvenil;
- Se realiza en un tribunal a puertas abiertas; y
- Se realiza en presencia del menor o del delincuente juvenil.

Una “**etapla crítica del proceso**” incluye, **pero no se limita a**:

- Audiencias de detención y protección;
- Audiencias para determinar colocaciones;
- Audiencias para establecer o cambiar las condiciones de la liberación;
- Audiencias para trasladar procesos o trasladar partes del proceso;
- Audiencias de traspaso a cortes de adultos (waiver hearings);
- Audiencias de adjudicación y de declaración de culpabilidad;
- Audiencias de disposición, incluyendo pero sin limitarse a audiencias de restitución;
- Audiencias de revisión o de revisión de disposición;
- Audiencias sobre mociones de enmienda, desestimación o anulación de peticiones, fallos o sentencias;
- Audiencias por violación de la libertad probatoria, incluyendo audiencias de revocación de libertad probatoria, cuando el fundamento para la presunta violación comprometa directamente los derechos de la víctima.
- Audiencias para eximir de la obligación de informar de acuerdo con ORS 181.823 (registro de delincuentes sexuales); y
- Audiencias de expurgación.

Los siguientes derechos para víctimas del delito se aplican después de una sentencia juvenil:

- Para jóvenes bajo supervisión de **libertad probatoria** del Departamento Juvenil del condado, si lo **solicitó** anteriormente, seguirá siendo notificado de las audiencias de etapa crítica excepto que **solicite** lo contrario.
  - Para jóvenes bajo la custodia de la Autoridad Juvenil de Oregón, debe brindar su información de contacto directamente a la Autoridad Juvenil de Oregón. Para más información o asistencia llame al **503-373-7205**.
  - Los jóvenes bajo la Autoridad Juvenil de Oregón para su colocación en un establecimiento correccional de menores (custodia cercana) pueden ser *puestos en libertad condicional* (liberados bajo la supervisión de una custodia cercana). Para jóvenes sentenciados a un establecimiento correccional de menores, usted puede **solicitar** ser notificado de la liberación de la custodia cercana. Los jóvenes bajo libertad condicional son supervisados por la Autoridad Juvenil de Oregón.
  - **VINE (Victim Information Notification Everyday - Avisos de Información para Víctimas Todos los Días)**, un sistema de notificación a la víctima, le brinda a las víctimas del delito acceso durante las 24 horas a información limitada sobre delincuentes juveniles bajo custodia en establecimientos correccionales de menores de la Autoridad Juvenil de Oregón. Puede utilizar el servicio VINE llamando al **1-877-674-8463** o visitando [www.VINELINK.com](http://www.VINELINK.com).
- Si el joven se encuentra bajo la autoridad de la Junta de Evaluación de la Seguridad Psiquiátrica Juvenil, usted puede ser notificado con anticipación sobre las audiencias o cuando el joven sea liberado, dado de alta o se fugue, suministrando su información de contacto a la Junta de Evaluación de la Seguridad Psiquiátrica de Oregón al **503-229-5596**. Si desea ser notificado lo antes posible sobre una fuga, informe al establecimiento donde se encuentra recluido el delincuente juvenil.
- “Además de cualquier otro recurso establecido por la ley, el padre o los padres de un hijo menor no emancipado serán responsables de los daños efectivos a la persona o a la propiedad causados por cualquier agravio (acto delictivo) cometido intencional o imprudentemente por dicho menor”. [Ver el estatuto completo en ORS 30.765]. Busque asesoría legal para más información.
- Si no se respetan sus derechos, puede presentar un reclamo de violación de los derechos de víctimas del delito. Rigen plazos para hacer valer este derecho. Para más información consulte [www.doj.state.or.us/victims](http://www.doj.state.or.us/victims).